



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



## ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2024-MDP/LC

Pichari, 20 de Marzo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 20 de marzo de 2024, Informe N° 001-2024-MDP/LC-CSES de fecha 20 de marzo de 2024 de Maricela Retamozo Lozano miembro de la comisión social, Educación y Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 22 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades modificada mediante Ley N° 31433- Ley que modifica a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N°, 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, modificada mediante Ley N° 31812- Ley que modifica la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos regionales y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales, establece: “Corresponde al concejo municipal fiscalizar la gestión pública de la municipalidad, para tal efecto el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la Municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización.”;

Que, el literal e) del artículo 3° de la Ley N° 31812 -Ley que modifica la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos regionales y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales establece: “Los regidores municipales y consejeros regionales estarán obligados a presentar un balance semestral sobre el monto de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la Republica”;

Que, según lo prescrito en las disposiciones específicas de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, establece a la planificación de la fiscalización al registro de la información de los acuerdos de fiscalización (N° de acuerdo, fecha, descripción del acuerdo, datos de los integrantes, información de las actividades de fiscalización, tema de la fiscalización, plazos para su ejecución, entre otros);

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, de fecha 3 de agosto de 2022 se aprobó la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI “Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización”, el cual tiene la finalidad de establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del balance semestral sobre la utilización del monto destinado al fortalecimiento de





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



la función de fiscalización de los concejo municipales y concejos regionales;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 01-2023-MDP/LC, de fecha 9 de enero de 2024, se aprobó la conformación de comisión de regidores para el ejercicio fiscal 2024, de la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 27-2024-MDP/LC, de fecha 22 de febrero de 2024, se aprobó el Programa de Acciones de Fiscalización para implementar el ejercicio de la función de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pichari periodo 2024;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de marzo de 2024, se trató como Agenda: propuesta de plan de trabajo para la fiscalización en merito a la Ley N° 31812, en atención al Informe N° 001-2024-MDP-OFEP-TSE/D de fecha 20 de marzo de 2024, proveniente de Maricela Retamozo Lozano miembro de la comisión social, Educación y Salud, mediante el cual refiere que en cumplimiento de sus atribuciones de fiscalización presenta el Plan de Trabajo de Fiscalización, con la finalidad de fiscalizar en las diferentes comunidades de la jurisdicción del Distrito de Pichari y competencia de la Comisión Social, Educación y Salud, para ver insitu las posibles problemáticas e irregularidades que existan en los diferentes programas sociales que interviene la Municipalidad Distrital de Pichari, a fin de informar al pleno del Concejo Municipal para la oportuna solución a los problemas identificados, la cual tendrá plazo de ejecución del 01 de abril al 31 de agosto de 2024, requiriendo un presupuesto de s/. 45,500.00 (Cuarenta y cinco mil quinientos con 00/100 soles), de acuerdo al Plan de Trabajo;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, por Unanimidad, aprobó lo siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** -APROBAR el Plan de Fiscalización del Concejo Municipal del Distrito de Pichari, conforme a lo señalado en el expediente administrativo, el que cumple con la estructura señalada por ley, debiendo contar para su implementación con la asignación de los recursos presupuestales conforme a Ley;

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, los recursos presupuestales para fortalecer la función de fiscalización del Concejo Municipal del Distrito de Pichari, en atención a la Ley N° 31812 publicada el día 05 de julio del año 2023;

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a las instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C  
GM  
OFEP  
OPP  
Pág. Web  
Archivo

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
CPC. Hernan Palacios Tinoco  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Abg. Francisco Llallahui Quispe  
SECRETARIO GENERAL